

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/04/2025

**MODIFICACIÓN N°04 DEL 20 DE MAYO DEL 2025 AL CONTRATO
CI-037-2024**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	EMPRESA AUTONÓMA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT O C.C:	901.537.748-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS FIJAS A FAMILIAS DE ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$291.848.479), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR DE ADICIÓN Modificadorio N°1	SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$74.036.554) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$365,885,033) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
DURACIÓN INICIAL ACTA DE INICIO	UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS
PRORROGA ADICIONAL Modificadorio N°2	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Modificadorio N°3 y Otrosí N°1	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Modificadorio N°3 y Otrosí N°1	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Página 1 de 4 Modificación N° 4 al Contrato CI-037-2024

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/04/2025

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y la doctora **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.276.133, como Representante Legal de la EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL, con NIT. 901.537.748-4, denominada “**EL CONTRATISTA**”, han convenido celebrar la presente modificación al Contrato Interadministrativo **CI-037-2024**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día cinco (05) de septiembre de 2024 se firmó el Contrato Interadministrativo **CI-037-2024**, con la EMPRESA AUTONÓMA DE EL PEÑOL, identificada con NIT número 901.537.748-4.
2. Que el Contrato Interadministrativo **CI-037-2024** tiene como objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS FIJAS A FAMILIAS DE ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL”
3. Que el valor Inicial del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$291.848.479), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
4. Que el plazo de ejecución inicial del presente contrato que quedó plasmado tanto en los estudios previos, como en el contrato fue de CUATRO (4) MESES.
5. Que el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se firmó el acta de inicio, estableciendo un plazo de ejecución de UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS; por lo anterior la fecha de terminación quedó hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Página 2 de 4 Modificación N° 4 al Contrato CI-037-2024

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/04/2025

6. Que se realizó *modificatorio N°1* al contrato de la referencia, en la cual se realizó una adición de recursos por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$74.036.554).
7. Que incluida la adición de recursos el valor Total del Contrato Interadministrativo CI-037-2024, asciende a un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$365,885,033) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
8. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, las partes acuerdan suspender el contrato interadministrativo CI-037 de 2024, hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.
9. Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se reinicia el contrato interadministrativo CI-037 de 2024; quedando como nueva fecha de terminación el trece (13) de enero de 2025.
10. Que el día treinta (30) de diciembre de 2024, se realizó el modificatorio N°2 al contrato en mención, cuya justificación fue presentada en el acta de comité N°74 del veintisiete (27) de diciembre de 2024, en la cual se realizó prórroga de tiempo de Tres (3) meses y quince (15) días, quedando como fecha de terminación el veintiocho (28) de abril de 2025.
11. Que el día veinticinco (25) de abril de 2025 se firma Acta de Modificatorio N°3 y Otrosí N°1 al contrato de la referencia, donde hace prórroga al contrato de un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación el veintiocho (28) de mayo de 2025.
12. Que en los acuerdos de la Modificatorio N°3 y Otrosí N°1, ítem PRIMERO se establece un pazo total de ejecución de ocho (8) meses y quince (15) días, cuando el plazo de ejecución real a partir del acta de inicio, corresponde a seis (6) meses y ocho (8) días.
13. Que una vez concertada esta situación junto con el contratista, se llegó al acuerdo de firmar el presente modificatorio, en donde se dejara claridad que para todos los efectos el plazo del contrato sería de seis (6) meses y ocho (8) días.

[Firma]

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/04/2025

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

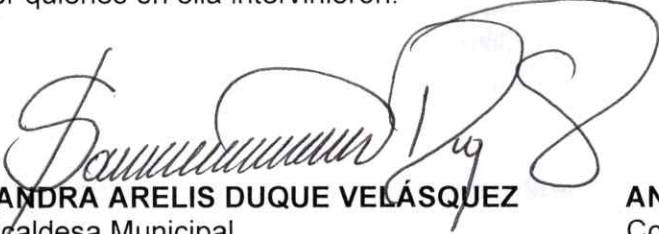
PRIMERO: Establecer como plazo único del Contrato Interadministrativo **CI-037-2024**, el termino de seis (6) meses y ocho (8) días.

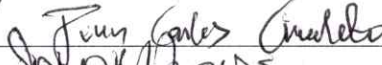
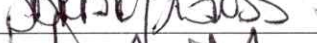
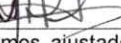
SEGUNDO: Esta modificación no genera sobrecostos ni reclamaciones por las partes.

TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de modificación N°4 del 19 de mayo de 2025, entregada por la supervisión del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025, por quienes en ella intervinieron.

 SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ Alcaldesa Municipal Contratante	 ANNGY MILENA URIBE CIRO Contratista
---	---

Funcionario	/	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por		Juan Carlos Giraldo Técnico Agropecuario	
Revisado por		Sandra Patricia Arenas García Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Revisado por		Jonathan Montes Ceballos Asesor de contratación	
Revisado por		Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal

Página 4 de 4 Modificación N° 4 al Contrato CI-037-2024

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de mayo de 2025, a las 09:54:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015377484
Código de Verificación	9015377484250506095431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de mayo de 2025, a las 09:55:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43276133
Código de Verificación	43276133250506095524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270810189



PIB

10:16:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL identificado(a) con NIT número 9015377484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270810109



PIB

10:15:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANNGY MILENA URIBE CIRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43276133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:55 AM horas del 06/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43276133**

Apellidos y Nombres: **URIBE CIRO ANNGY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2025 10:53:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43276133** y Nombre: **ANNGY MILENA URIBE CIRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115408915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:44 horas del 06/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43276133**, Apellidos y Nombres **URIBE CIRO ANNGY MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**, con NIT **901537748-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43276133 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/04/2025 02:23 PM



Código Verificación: 8H5D3ZBNWE

Válida hasta: 20/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



DECLARACIÓN JURAMENTADA NO MULTAS Y/O SANCIONES

06 de mayo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo ANNGY MILENA URIBE CIRO identificada con cédula de ciudadanía 43.276.133 y como representante legal de la Empresa Autónoma de El Peñol con NIT 901.537.748-4, actuando en nombre propio, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que en mi condición de contratista/o la empresa que represento, no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

ANNGY MILENA URIBE CIRO
C.C. 43.276.133
Representante Legal

NIT 901537748-4

Tra 4 # 17 - 40 - Local 194

Ed. La Milagrosa / El Peñol.

☎ 310 546 91 32



06 de mayo de 2025

Señores:
Municipio de El Peñol
El Peñol

Asunto: Inhabilidad y/o Incompatibilidad

Respetados señores:

Yo, ANNGY MILENA URIBE CIRO identificada con cedula de ciudadanía número 43.276.133 y como representante legal de La Empresa Autónoma de El Peñol empresa identificada con el Nit 901.537.748-4 actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así mismo, declaro que la empresa NO se encuentra inmersa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para celebrar contratos con el sector público.

Cordialmente,

ANNGY MILENA URIBE CIRO
C.C. 43.276.133
Representante Legal

NIT 901537748-4

Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
☎ 310 546 91 32